



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-CM/MPC/Y

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Yanaoca, 05 de marzo del 2024.

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°04, de fecha 28 de febrero del año 2024, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2024-CM- MPC /Y, se APROBÓ EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DEL AÑO FISCAL 2024, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe en el artículo 17° y 41°, que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. Asimismo, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;



Que, a través de los artículos 7°, 80, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;



Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;



Que, mediante numeral 1), del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 098-2024-SGPPR-MPC, de fecha 27 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, solicita mediante sesión de Concejo la aprobación mediante el Proyecto de "Ordenanza Municipal, que Aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027, de la Municipalidad Provincial de Canas, del Año 2024";

Que, mediante Opinión Legal N°0173-2024-OAL-MPC, con Proveído N° 0251 de fecha 28 de febrero del 2024, de Gerencia Municipal, que estando a los informes técnicos favorables el mismo que se adjunta el reglamento del presupuesto participativo Multianual 2025-2027, opina que resulta procedente su Aprobación para la realización del proceso del presupuesto participativo, de la municipalidad Provincial de Canas,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



De conformidad a las atribuciones conferidas en los numerales 8), 14) y 34) del Artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA DEL AÑO FISCAL 2024



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL AÑO FISCAL 2024, el mismo que consta de, 34 artículos III) títulos, (III) capítulos, y 4 Disposición finales, el mismo que forma parte de la integrante presente Ordenanza.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Canas Yanaoca, dar el soporte técnico para el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a los miembros conformantes del equipo técnico: Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas y demás Unidades Orgánicas, brindar el apoyo necesario en las distintas fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024.



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente norma local en el diario de mayor circulación y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación integral en el portal web institucional ([www.gob.pe/municanas](http://www.gob.pe/municanas)).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*“Cuna de la Emancipación Americana”*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



## REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS-YANAOCA

TÍTULO I .....	3
DISPOSICIONES GENERALES .....	3
Artículo 1º. Objeto del Reglamento. ....	3
Artículo 2º. Base legal del Reglamento.....	3
Artículo 3º. Naturaleza del proceso presupuesto participativo.....	3
Artículo 4º. Objetivos del proceso del presupuesto participativo.....	4
Artículo 5º. Principios que orientan el proceso de presupuesto participativo.....	4
TÍTULO II .....	5
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	5
CAPÍTULO I .....	5
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	5
Artículo 6º. Fases del proceso de presupuesto participativo.....	5
Artículo 7º. Fase 1: Preparación.....	6
Artículo 8º. Descripción de pasos de la Fase 1: Preparación.....	6
Artículo 9º. Fase 2: Concertación.....	7
Artículo 10º. Descripción de pasos de la Fase 2: Concertación: .....	7
Artículo 11º. Fase 3: Monitoreo y evaluación.....	8
Artículo 12º. Descripción de pasos de la Fase 3: Monitoreo y evaluación.....	8
CAPÍTULO II.....	9
ACTORES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	9
Artículo 13º. Actores en el proceso.....	10
Artículo 14º. Atribuciones y responsabilidades de los actores en el proceso.....	10
CAPÍTULO III.....	13
REGLAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....	13
Artículo 15º. De la constitución y designación del Equipo Técnico.....	13
Artículo 16º. De la capacitación a los funcionarios municipales.....	13
Artículo 17º. De la planificación y formalización del proceso.....	14
Artículo 18º. Del cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso.....	14





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS 2025-2027 .....14

Artículo 19°. De la convocatoria y registro de agentes participantes .....16

Artículo 20°. De la capacitación a los agentes participantes .....17

Artículo 21°. Del diagnóstico y priorización problemas locales. ....17

Artículo 22°. De la programación multianual y formalización de acuerdos .....18

Artículo 23°. De la elección del Comité de Vigilancia. ....20

Artículo 24°. De la difusión de acuerdos del proceso del presupuesto participativo .....21

TÍTULO III .....21

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....21

Artículo 25°. Presupuesto y recursos económicos para el proceso del presupuesto participativo .....21

Artículo 26°. Transparencia. ....21

Artículo 27°. Apoyo para la participación de líderes locales. ....22

Artículo 28°. Apoyo para las comunicaciones .....22

Artículo 29°. Apoyo logístico .....22

Artículo 30°. Apoyo Técnico. ....22

TÍTULO IV .....22

DISPOSICIONES FINALES .....22

Artículo 31°. Aspectos no contemplados .....22

Artículo 32°. Control: .....22

Artículo 33°. Vigencia. ....23

Artículo 34°. Derogatoria .....23





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## “REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS-YANAOCA”

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso y procedimientos para una adecuada participación y vigilancia ciudadana de la gestión de inversiones municipales, a través de la implementación de buenas prácticas de presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial de Canas - Yanaoca.

##### Artículo 2º. Base legal del Reglamento.

- 2.1. Constitución Política del Perú (artículo 199º).
- 2.2. Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783 (artículo 17º numeral 17.1).
- 2.3. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 (artículo IX del Título Preliminar).
- 2.4. Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4º, 8º y 9º).
- 2.5. Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modificada por Ley 29998. Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo. Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
- 2.6. Ley 31953 Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2024.
- 2.7. Disposiciones sobre Criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial, y distrital en el Presupuesto Participativo. Decreto Supremo N° 097-2009, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- 2.8. Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- 2.9. Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

##### Artículo 3º. Naturaleza del proceso presupuesto participativo.

El proceso municipal de presupuesto participativo es una herramienta de política y de gestión que facilita que autoridades locales y líderes de la población, debidamente representados, definan en conjunto qué resultados de desarrollo quieren lograr, cómo y en qué se van a destinar los recursos municipales para inversión pública, lo cual debe responder a las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC). El Presupuesto Participativo es un proceso de concertación con los líderes locales de la Programación Estratégica y Presupuestaria Multianual de Inversión Pública (PEPMIP), cuyo planteamiento técnico y financiero es propuesto por la autoridad municipal; la PEPMIP concertada se vuelve el sustento de la sección de inversión pública de otras herramientas de programación: Programación Multianual de Inversiones (PMI), Presupuesto Multianual (PM), Plan Operativo Institucional (POI). Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## Artículo 4º. Objetivos del proceso del presupuesto participativo.

- 4.1. Constitución Política del Perú (artículo 199º). Fortalecer la confianza entre ciudadanos, instituciones y el gobierno local.
- 4.2. Priorizar los proyectos de inversión pública municipal de manera concertada entre la población y las autoridades, con un enfoque multianual y orientado a la solución de los problemas que limitan el desarrollo local, logrando resultados en la reducción de brechas de infraestructura y cobertura de servicios públicos locales.
- 4.3. Implementar adecuados procesos de convocatoria que permitan altos niveles de participación representativa e informada de los principales actores del desarrollo local.
- 4.4. Generar certeza sobre la oportunidad e idoneidad del origen y uso de los recursos públicos que gestiona la municipalidad.
- 4.5. Incorporar prácticas que faciliten a las autoridades y funcionarios municipales el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.
- 4.6. Facilitar el ejercicio de la participación y vigilancia ciudadana sobre la gestión municipal.
- 4.7. Desarrollar procesos de aprendizaje para mejorar la gestión de los asuntos públicos locales, facilitando el diálogo entre la municipalidad y la población, para una activa participación en la concertación de prioridades para el desarrollo sostenible en el territorio.

## Artículo 5º. Principios que orientan el proceso de presupuesto participativo.

- 5.1. **Interculturalidad:** El proceso de presupuesto participativo toma en cuenta en su implementación la diversidad de la (s) identidad (es) cultural (es) en convivencia, el respeto a las diferencias, el uso de lenguas originarias y la comunicación mutua.
- 5.2. **Enfoque de género:** Al implementar el proceso de presupuesto participativo se consideran las necesidades, intereses e implicancias que tienen éstos para hombres y mujeres de tal manera que participen ambos de manera equitativa.
- 5.3. **Respeto a los derechos humanos,** se reconoce y respeta los derechos inherentes a la condición humana, rechazando la discriminación y la exclusión social basada en la etnia, raza, lengua u otra condición. En el proceso de presupuesto participativo se debe observar un trato amable y cortés entre los participantes, lo cual es relevante para la fluidez de la comunicación.
- 5.4. **Inclusión social,** las buenas prácticas de presupuesto participativo buscan que todos los ciudadanos y ciudadanas, especialmente los más excluidos, puedan ejercer sus derechos y participar en condiciones de igualdad.
- 5.5. **Diálogo activo e informado.** El diálogo representa una de las vías más seguras para la participación ciudadana; así, las buenas prácticas de presupuesto participativo permiten crear un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- 5.6. **Corresponsabilidad.** Las buenas prácticas de presupuesto participativo permiten empoderar a todas y cada una de las partes que participan en los mecanismos y procedimientos: todas las partes tienen responsabilidades para asegurar el buen uso de los recursos públicos.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



- 5.7. **Competencia y articulación.** Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso presupuesto participativo deben responder a las competencias del Gobierno Local. Los actores e instituciones que operen dentro del mismo ámbito o circunscripción territorial del Gobierno Local deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.
- 5.8. **Alineamiento al desarrollo local.** Los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso del presupuesto participativo, deben responder a los objetivos estratégicos de desarrollo local.
- 5.9. **Sostenibilidad y enfoque multianual.** Las priorizaciones de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.
- 5.10. **Flexibilidad.** El proceso del presupuesto participativo debe incorporar mecanismos que permitan su adaptabilidad a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPÍTULO I

#### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6°. Fases del proceso de presupuesto participativo.

El proceso del Presupuesto Participativo (PP), contempla tres (3) fases:

#### Fases del proceso de Presupuesto Participativo:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



## Artículo 7º. Fase 1: Preparación.

El objetivo de esta fase es generar las condiciones y realizar las acciones para un adecuado desarrollo del proceso del PP. En esta fase se deben alcanzar los siguientes resultados:

- 7.1. El equipo municipal que debe gestionar el proceso del PP se encuentra capacitado.
- 7.2. Se define el plan de trabajo para el desarrollo del proceso y se gestiona la aprobación de la ordenanza reglamentaria del PP correspondiente.
- 7.3. Se identifica a los actores del desarrollo local para su participación en el proceso del PP a partir de una adecuada convocatoria y registro.
- 7.4. Se desarrollan capacidades de los agentes participantes en relación con el proceso del PP, el ciclo de los proyectos de inversión y el origen y destino de los recursos municipales.

## Artículo 8º. Descripción de pasos de la Fase 1: Preparación.

La Fase 1: Preparación del proceso del PP comprende cuatro (4) pasos:

### 8.1. Paso 1: Capacitación al Equipo Técnico del Proceso.

Se realizan actividades de capacitación y asistencia técnica a los funcionarios municipales para mejorar sus capacidades para la gestión del PP. El resultado de este paso es la conformación de un equipo técnico municipal con capacidad para lograr una mejora en la gestión del próximo proceso del PP.

### 8.2. Paso 2: Planificación y formalización del proceso del PP.

Se debe realizar la evaluación de procesos anteriores para identificar los aspectos a mejorar, identificar a los actores clave que deben estar involucrados y definir las características que debe tener el nuevo proceso del PP. Con el plan de trabajo validado, se definirá el contenido del Reglamento del Proceso del PP y el proyecto de Ordenanza para su aprobación.

### 8.3. Paso 3: Convocatoria y registro de agentes participantes.

Para que la municipalidad pueda tener una convocatoria amplia e inclusiva en la participación, en la planificación se debe elaborar el mapa de actores para el proceso del PP así como la sensibilización a través de los medios de comunicación para lo cual se elaborará un Plan de comunicaciones y la programación de las acciones de comunicación durante el proceso del PP.

### 8.4. Paso 4: Capacitación a los agentes participantes.

Se realizan actividades de capacitación con los agentes participantes registrados como resultado de la convocatoria, ampliando sus conocimientos para su mejor participación en el proceso del PP. Durante dichas actividades se debe enfatizar sobre temas tales como: conceptos básicos del presupuesto participativo, la gestión de las inversiones municipales, el origen de los recursos públicos y el presupuesto municipal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## Artículo 9°. Fase 2: Concertación.

El objetivo de esta fase es llegar a un acuerdo con los agentes participantes sobre la prioridad en la atención de los problemas locales que deben ser afrontados por la municipalidad con inversión pública. Esto implica llegar a un acuerdo sobre la identificación y priorización con la que deben ser desarrollados y ejecutados los proyectos de inversión municipal con un horizonte a mediano plazo, sustentado en una proyección realista de los recursos municipales que pueden ser destinados a inversión. En esta fase se deben alcanzar los siguientes resultados:

- 9.1. Los agentes participantes y los funcionarios municipales concuerdan en la priorización de los problemas que representan las brechas más importantes para lograr el desarrollo local con equidad.
- 9.2. Los agentes participantes, el alcalde y los funcionarios municipales concuerdan en la priorización de proyectos que solucionan los problemas que limitan el desarrollo local con un enfoque multianual.
- 9.3. Los agentes participantes eligen a sus representantes como miembros del Comité de Vigilancia del PP.
- 9.4. La autoridad y funcionarios municipales realizan una amplia difusión a la comunidad sobre los acuerdos adoptados en el proceso del PP.

Así mismo se realizará la evaluación técnica de los proyectos y priorización para su intervención a través de inversión pública.

## Artículo 10°. Descripción de pasos de la Fase 2: Concertación:

La Fase 2: Ejecución del proceso del PP comprende cuatro (4) pasos:

### 10.1. Paso 1: Diagnóstico y priorización de problemas locales.

Los funcionarios sistematizan información sobre la realidad local y definen una priorización de los problemas locales; con base en esa información el equipo técnico del PP preparará una presentación a los agentes participantes, que explique de manera sencilla la descripción del problema, el análisis de sus causas y efectos más significativas y los indicadores que permitan evaluar el estado del problema a través del tiempo. Los problemas del territorio pueden ser distintos y variados, pero no pueden ser todos atendidos al mismo tiempo por un límite en los recursos (financieros, de conocimiento, humanos, etc.). En base a la reflexión de los problemas presentados, los agentes participantes conciertan sobre la prioridad de los problemas que deben ser atendidos por la gestión municipal, proponiendo de ser el caso, nuevos problemas para el proceso de reflexión y priorización.

### 10.2. Paso 2: Programación multianual y formalización de acuerdos.

Se explica a los agentes participantes el proceso seguido para la programación multianual, así por ejemplo se expone los criterios adoptados por el Equipo Técnico para priorizar los proyectos dentro de cada objetivo, tanto de aquellos que han sido propuestos por los agentes participantes en el Taller de Diagnóstico, como aquellos que provienen del Banco de Proyectos Institucional considerados en la PEPMIP de la municipalidad. Se debe explicar también las razones por las que eventualmente algún proyecto propuesto por los agentes





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



participantes en el Taller de Diagnóstico ha sido considerado como parte de otro proyecto, o que no ha sido considerado ni priorizado, señalando las acciones realizadas en cada caso. De acuerdo con el orden de prioridad, como resultado de la votación de los agentes participantes, el equipo técnico realiza los cambios en la Matriz de la Programación Multianual.

### 10.3. Paso 7: Elección del Comité de Vigilancia.

De acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza se realiza el proceso de elección de los miembros del Comité de Vigilancia entre los agentes participantes, procediendo a la juramentación al término de la lectura de los resultados de la votación. Luego se procede a la suscripción del Acta del Presupuesto Participativo por el alcalde, los miembros del Comité de Vigilancia y los agentes participantes.

### 10.4. Paso 8: Difusión de acuerdos del proceso del PP.

Concluido el proceso del Presupuesto Participativo, el equipo técnico deberá informar a la comunidad sobre los resultados: proyectos priorizados con presupuesto, proyectos que se han incluidos en la lista de búsqueda de financiamiento en otras instancias y los representantes de los agentes participantes que han sido elegidos miembros del Comité de Vigilancia.



### Artículo 11º. Fase 3: Monitoreo y evaluación.

El objetivo de esta fase es lograr un adecuado y permanente funcionamiento del Comité de Vigilancia, implementando acciones efectivas de vigilancia ciudadana de la inversión pública municipal; para lo cual se debe establecer mecanismos de coordinación y colaboración con la municipalidad. En tal sentido, el equipo técnico municipal debe realizar las actividades de capacitación y asistencia técnica al Comité de Vigilancia para que puedan cumplir de forma adecuada sus funciones de vigilancia activa sobre la gestión de las inversiones. Así mismo se debe realizar la Rendición de Cuentas de la gestión de inversiones. En esta fase se deben alcanzar los siguientes resultados:

- 11.1. Los integrantes del Comité de Vigilancia conocen sus funciones y desarrollan competencias y habilidades para la labor de vigilancia ciudadana de la inversión pública.
- 11.2. Los Comités de Vigilancia en asociación con otros Comités de Vigilancia de la región, potencian su capacidad de incidencia y vigilancia sobre la gestión de inversiones con las autoridades locales.
- 11.3. Los miembros del Comité de Vigilancia manejan herramientas de transparencia pública y desarrollan competencias y habilidades para elaborar reportes de vigilancia ciudadana de la inversión municipal.

### Artículo 12º. Descripción de pasos de la Fase 3: Monitoreo y evaluación.

La Fase 3: Monitoreo y evaluación del proceso del PP comprende cuatro (4) pasos:

#### 12.1. Paso 1: Capacitación a los miembros del Comité de Vigilancia.

Se fortalecen las capacidades de los miembros del Comité de Vigilancia para realizar una activa vigilancia de las inversiones públicas municipales e incidir en la toma de decisiones con funcionarios y autoridades de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



la municipalidad para lograr los resultados esperados y el cumplimiento de las prioridades de inversión que formaron parte de los acuerdos en el proceso del PP.

## 12.2. Paso 2: Planificación de la vigilancia ciudadana.

Los Comités tienen como labor principal el vigilar la correcta implementación de los acuerdos adoptados con los agentes participantes, para ello deben organizarse adecuadamente para cumplir con sus responsabilidades. Para realizar sus labores, el Comité necesita entender las tareas encomendadas y dónde encontrar la información necesaria para llevar a cabo el monitoreo del Presupuesto Participativo y de la gestión de inversiones. Asimismo, es importante la coordinación y la planificación de las acciones de monitoreo de los miembros del Comité.

## 12.3. Paso 3: Implementación de acciones de vigilancia ciudadana de la inversión pública.

Para realizar la labor de vigilancia se requiere, en primer lugar, un conocimiento básico del ciclo de proyectos de inversión pública y de la gestión de inversiones, así como todo el proceso del PP en el cual los ciudadanos y las autoridades y funcionarios municipales acuerdan prioridades para el desarrollo local y las intervenciones en proyectos de inversión pública que se definen para lograr los objetivos de mejorar la calidad de vida de la población, esto permite a los miembros del CVPP identificar los hitos críticos que deben ser monitoreados. Se requiere también acceso a información veraz y oportuna, para la cual deben conocer sus derechos de acceso a información pública y los deberes de la gestión municipal para la difusión de los asuntos públicos, información sobre la gestión municipal como para rendir cuentas de los resultados de la gestión.

## 12.4. Paso 4: Rendición de cuentas municipal de la inversión pública.

La Rendición de Cuentas de la gestión de inversiones es un informe de lo realizado en el ejercicio presupuestal de todo un año, y se presenta en Audiencia Pública dentro del primer trimestre del año corriente. Se sugiere que la rendición de cuentas municipal sobre la gestión de inversiones se realice antes de iniciar un nuevo proceso del PP. La Rendición de Cuentas permite evaluar el desarrollo del proceso participativo y sobre la gestión de inversiones, generando conocimientos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. Los alcaldes deben informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por el gobierno local y la sociedad civil.

## CAPÍTULO II

### ACTORES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 13°. Actores en el proceso.

Son actores en el proceso de presupuesto participativo:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



- 13.1. El Alcalde.
- 13.2. Los integrantes del Concejo Municipal.
- 13.3. Los integrantes del Consejo de Coordinación Local.
- 13.4. Los agentes participantes.
- 13.5. Los integrantes del Comité de Vigilancia. El Gerente Municipal.
- 13.6. El Sub Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización.
- 13.7. Los integrantes del Equipo Técnico del proceso del PP.

## **Artículo 14º. Atribuciones y responsabilidades de los actores en el proceso.**

Los actores en el proceso del presupuesto participativo cuentan con las siguientes atribuciones, funciones y responsabilidades:

### **14.1. Alcalde, le corresponde:**

- 14.1.1 Convocar al Concejo de Coordinación Local a fin de organizar el Proceso del Presupuesto Participativo de cada año.
- 14.1.2 Comunicar a los ciudadanos los recursos disponibles para la ejecución de nuevas inversiones y desarrollo de estudios, que serán materia de priorización en el presupuesto participativo para la asignación de los recursos municipales; explicando los recursos comprometidos para la continuidad de obras en ejecución.
- 14.1.3 Proponer la Programación Estratégica y Presupuestaria Multianual de Inversión Pública (PEPMIP), que será debatida para la validación de la priorización de inversiones en los talleres del Presupuesto Participativo.
- 14.1.4 Participar activamente en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- 14.1.5 Velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Asamblea del Presupuesto Participativo.
- 14.1.6 Exigir a los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la Municipalidad, participen en el proceso del presupuesto participativo.

### **14.2. Concejo Municipal, le corresponde:**

- 14.2.1. Aprobar las políticas, instrumentos y normas necesarias para el proceso.
- 14.2.2. Tomar en cuenta en la aprobación y modificación del presupuesto, las prioridades de inversión, identificadas en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- 14.2.3. Fiscalizar el desarrollo de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo y cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Asamblea Participativa.
- 14.2.4. Realizar el seguimiento a los acuerdos y a la entrega de información para el desarrollo de las tareas del Comité de Vigilancia.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



14.2.5. Formalizar los acuerdos de la Asamblea Participativa y el resumen ejecutivo del Proceso del Presupuesto Participativo.

## 14.3. Agentes participantes, le corresponde:

- 14.3.1. Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo.
- 14.3.2. Reunirse regularmente con las personas a las que representan para informarles acerca del proceso.
- 14.3.3. Plantear proyectos de inversión partiendo de la cartera de proyectos propuestos por el alcalde.
- 14.3.4. Priorizar proyectos de inversión orientados a la solución de los problemas identificados y priorizados, articulados a productos y resultados específicos que la población necesita; concordantes con los criterios que delimitan los proyectos de impacto local, según normatividad vigente.
- 14.3.5. Proponer el cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra, los que deben formalizarse mediante el convenio respectivo.
- 14.3.6. Respetar los acuerdos de las distintas fases y suscribir las actas y los instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- 14.3.7. Cumplir con los acuerdos y compromisos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- 14.3.8. Postularse o elegir a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, entre los agentes participantes debidamente acreditados.



## 14.4. Comité de Vigilancia, le corresponde

- 14.4.1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos concertados en el presupuesto participativo, de modo que los proyectos priorizados se registren en el presupuesto institucional de apertura y se ejecuten.
- 14.4.2. Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma de ejecución de proyectos donde se definen los plazos de preinversión e inversión, correspondiente al proceso participativo.
- 14.4.3. Vigilar que se cumplan las rendiciones de cuentas establecidas.
- 14.4.4. Informar al Concejo Municipal y al Concejo de Coordinación Local y otras entidades públicas del Proceso del Presupuesto Participativo y del resultado de la vigilancia desarrollada.



## 14.5. Gerente Municipal, le corresponde:

- 14.5.1. Integrar el Equipo Técnico del Proceso; como presidente.
- 14.5.2. Preparar información que el proceso requiere.
- 14.5.3. Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



- 14.5.4. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a las instancias correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- 14.5.5. Disponer la actualización del aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso, así como los mecanismos de transparencia en la gestión de inversiones municipales, especialmente en el aplicativo InfObras de la Contraloría General de la República.
- 14.5.6. Efectuar las coordinaciones con la Oficina de Programación e Inversiones, la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora, así como con las áreas administrativas de la municipalidad, para monitorear el estado de avance de los proyectos y el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.
- 14.5.7. Brindar facilidades y recursos para la promoción de la vigilancia ciudadana y el adecuado funcionamiento del Comité de Vigilancia.

## 14.6. Gerente de Planificación y Presupuesto, le corresponde:

- 14.6.1. Integrar el Equipo Técnico del Proceso, como secretario técnico.
- 14.6.2. Preparar la información necesaria para el proceso de planeamiento, disponibilidad de recursos y estado de ejecución de los proyectos.
- 14.6.3. Verificar que los proyectos propuestos correspondan a la competencia de la municipalidad
- 14.6.4. Proponer el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- 14.6.5. Elaborar el cronograma de ejecución de proyectos, donde se definen los plazos de pre inversión e inversión, que serán entregados al Comité de Vigilancia, al Concejo de Coordinación Local y al Concejo Municipal.
- 14.6.6. Efectuar las coordinaciones con la Oficina de Programación e Inversiones e informar al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la marcha del proceso y sus resultados.
- 14.6.7. Brindar la información que solicite el Comité de Vigilancia correspondiente al proceso y cumplimiento de los acuerdos.

## 14.7. Equipo Técnico del Proceso, le corresponde:

- 14.7.1. Brindar apoyo a la organización y ejecución de las distintas fases del Proceso del Presupuesto Participativo.
- 14.7.2. Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- 14.7.3. Preparar la información para los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- 14.7.4. Evaluar las demandas de inversión presentadas por los agentes participantes durante los talleres del proceso para definir las nuevas ideas de proyecto que estén vinculadas a los problemas priorizados.
- 14.7.5. Elaborar del documento del Proceso Participativo para el Año Fiscal 2025-2027.
- 14.7.6. Informar a los agentes participantes la disponibilidad de recursos para inversión en una proyección multianual para los próximos tres (3) años.
- 14.7.7. Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que se requieran.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



## CAPÍTULO III

### REGLAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 15°. De la constitución y designación del Equipo Técnico.

Para la constitución y designación del Equipo Técnico se deberá cumplir las siguientes reglas:

15.1. Corresponde al alcalde designar a los integrantes del Equipo Técnico, el que deberá estar integrado por representantes de la municipalidad, conforme a lo siguiente:

15.1.1. Un representante de la Gerencia Municipal, quien lo preside.

15.1.2. Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien es secretario técnico.

15.1.3. Un representante de la Oficina de Programación de Inversiones.

15.1.4. Un representante de la Unidad Formuladora de Proyectos.

15.1.5. Un representante Unidad Ejecutora de Proyectos (UEIS).

15.1.6. Un representante de la Oficina de Participación Vecinal.

15.1.7. El Alcalde podrá disponer que representantes de otras áreas de la municipalidad deban integrar el Equipo Técnico.

15.1.8. El plazo de vigencia de la designación es por un año calendario, debiendo formalizarse por Resolución de Alcaldía, todos los años, en el mes de marzo.

#### Artículo 16°. De la capacitación a los funcionarios municipales.

Para las acciones de capacitación a los funcionarios municipales se deberá cumplir las siguientes pautas:

##### 16.1. Paso 01: Rendición de cuentas municipal de la inversión pública.

Previo a la convocatoria a los agentes participantes, se deberá realizar en la municipalidad reuniones de capacitación con el alcalde y funcionarios municipales, con el objeto de ampliar conocimientos sobre el proceso y los beneficios de un diálogo informado y participación de la población en la toma de decisiones de la gestión de las inversiones municipales.

##### 16.2. Paso 02: Rendición de cuentas municipal de la inversión pública.

Luego de terminada la fase de ejecución del PP, se deberá realizar igualmente una reunión con el Alcalde y funcionarios de la municipalidad, con el objeto de sensibilizarlos sobre la importancia de la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión de inversiones y para planificar la asistencia técnica que se brindará al Comité de Vigilancia.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## Artículo 17°. De la planificación y formalización del proceso.

Para las acciones de planificación y formalización del proceso se deberá cumplir las siguientes reglas:

- 17.1. En reuniones de trabajo, durante el mes de enero a marzo, el Equipo Técnico con los funcionarios municipales deberán realizar el diagnóstico de las acciones desarrolladas durante el proceso del PP del año anterior, identificando limitaciones y fortalezas, así como lecciones que permitan realizar mejoras para el siguiente ciclo del proceso.
- 17.2. En reuniones de trabajo del Equipo Técnico, en el mes de marzo, deberán realizar la planificación detallada del nuevo ciclo del proceso del PP.
- 17.3. El Plan de Trabajo del Proceso del PP, detallando las acciones a realizar, el plazo de ejecución previsto y los responsables del cumplimiento, deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía, a más tardar en el mes de marzo de cada año.
- 17.4. El Equipo Técnico, en el mes de marzo, deberá evaluar la conveniencia de realizar mejoras y modificaciones al Reglamento del Proceso del PP aprobado por la presente Ordenanza; y de ser necesario propondrá al alcalde las modificaciones a la Ordenanza, y éste a su vez lo someterá a debate ante el Consejo de Coordinación Local y luego ante el Concejo Municipal.



## Artículo 18°. Del cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso.

Para la planificación de actividades y cronograma de desarrollo del proceso de presupuesto participativo se deberá cumplir las siguientes reglas:

- 18.1. El cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del presupuesto participativo que se presenta a continuación comprende plazos genéricos para cada paso, indicando el plazo máximo para la ejecución de la actividad.
- 18.2. Corresponde al Equipo Técnico del Proceso establecer el cronograma con actividades, responsables y plazos específicos, lo que debe realizarse en el mes de enero a marzo de cada año.



### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO PARTICIPATIVO PRESUPUESTARIO BASADO EN RESULTADOS 2025-2027

PREPARACIÓN	COMIENZO	FIN	RESPONSABLES
APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA	04/03/2024	05/03/2024	CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, RPP
SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	04/03/2024	19/03/2024	ALCALDE, RPP
CONVOCATORIA PÚBLICA	07/03/2024	11/03/2024	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RPP





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	12/03/2024	12/03/2024	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, OPMI Y UF
PREPARACIÓN DE MATERIALES PARA TALLERES	13/03/2024	19/03/2024	EQUIPO TÉCNICO
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES (LUGAR – OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS)	13/03/2024	19/03/2024	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
<b>CONCERTACIÓN</b>	<b>COMIENZO</b>	<b>FIN</b>	<b>RESPONSABLES</b>
TALLER DE CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES (AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD)	20/03/2024	20/03/2024	EQUIPO TÉCNICO
PRESENTACIÓN DEL PEI Y PDCL	20/03/2024	20/03/2024	EQUIPO TÉCNICO
TALLER DE DIAGNÓSTICO	20/03/2024	20/03/2024	EQUIPO TÉCNICO
IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	20/03/2024	20/03/2024	OPMI, AGENTES PARTICIPANTES
<b>EVALUACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO</b>	<b>COMIENZO</b>	<b>FIN</b>	<b>RESPONSABLES</b>
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS	21/03/2024	23/03/2024	EQUIPO TÉCNICO
PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	22/03/2024	24/03/2024	EQUIPO TÉCNICO
<b>COORDINACIÓN</b>	<b>COMIENZO</b>	<b>FIN</b>	<b>RESPONSABLES</b>
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y AUTORIDADES DE COMPETENCIA PROVINCIAL A DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO	25/03/2023	02/03/2024	CONCEJO MUNICIPAL
<b>FORMALIZACIÓN</b>	<b>COMIENZO</b>	<b>FIN</b>	<b>RESPONSABLES</b>
FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	26/03/2024	26/03/2024	EQUIPO TÉCNICO, AGENTES PARTICIPANTES.
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	26/03/2024	26/03/2024	EQUIPO TÉCNICO, AGENTES PARTICIPANTES.
INFORME DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS	26/03/2024	26/03/2024	PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
<b>TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS A NIVEL PROVINCIAL</b>	<b>COMIENZO</b>	<b>FIN</b>	<b>RESPONSABLES</b>
PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS	27/03/2024	27/03/2024	CONCEJO MUNICIPAL Y EQUIPO TÉCNICO
ACUERDOS Y COMPROMISOS	27/03/2024	27/03/2024	CONCEJO MUNICIPAL Y EQUIPO TÉCNICO





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



## Artículo 19°. De la convocatoria y registro de agentes participantes.

Para el desarrollo de las acciones de convocatoria y registro de agentes participantes se deberá cumplir las siguientes reglas:

- 19.1. Previo a la convocatoria, el Equipo Técnico deberá elaborar el Mapa de Actores locales vinculados a los objetivos del Proceso del PP. Con la finalidad de identificar a los actores locales relevantes en el territorio y conocer sus principales características a fin de poder definir acciones de sensibilización, difusión y comunicación adecuadas a las necesidades de cada actor o grupo de actores en relación con el proceso del PP.
- 19.2. Previo a la convocatoria y en base al Mapa de Actores validado, el Equipo Técnico deberá elaborar un Plan de Comunicaciones para el proceso del PP. Los actores locales deben conocer la importancia de su participación en la toma de decisiones en los asuntos de interés público para el bien común. Las acciones de comunicación deben permitir que los actores locales se empoderen del proceso para que su participación contribuya a una gestión de calidad de las inversiones municipales, que generen impacto en el desarrollo sostenido de la localidad.
- 19.3. La convocatoria debe realizarse aprovechando todos los medios y espacios disponibles que sean adecuados a cada grupo y/o comunidad a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los potenciales agentes participantes. Debe realizarse acciones de comunicación efectiva apropiada a cada actor, lo más personalizada que sea posible.
- 19.4. La convocatoria personalizada debe hacerse especialmente con aquellos actores relevantes al proceso como: Universidad, organizaciones empresariales, colegios profesionales, asociaciones juveniles, organizaciones sociales de base, dirigentes de comunidades campesinas, juntas vecinales, asociaciones de personas con discapacidad, asociaciones de mujeres y otras en situación de riesgo y vulnerabilidad; asegurado una representación equitativa de la población en el territorio durante el proceso del PP.
- 19.5. El proceso del PP está abierto a toda la población de la localidad, siempre que sean residentes en el territorio, como mínimo con dos años de anticipación al desarrollo del proceso, solo necesitan registrarse como "Agentes Participantes".
- 19.6. Para el Registro como Agente participante, cada representante de las organizaciones o miembros de la comunidad deberá presentar en mesa de partes de la municipalidad una solicitud de inscripción, dirigida al Gerente Municipal.
- 19.7. La solicitud deberá contener obligatoriamente la siguiente información: nombres, apellidos, número de DNI, dirección de domicilio real, dirección de correo electrónico, números de teléfonos; adicionalmente si es representante de una organización social de base, organización sin fines de lucro, empresa o gremio empresarial u otra institución, deberá adjuntar el documento oficial que lo acredita como representante.
- 19.8. El Equipo técnico podrá poner a disposición de los interesados un Formato que haga las veces de solicitud de inscripción como agente participante.
- 19.9. El proceso de inscripción como agente participante es totalmente gratuito.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



- 19.10. El Equipo técnico en un plazo no mayor a tres (3) días laborables debe verificar la información de cada solicitud y emitir de ser el caso la correspondiente constancia de Agente Participante, debiendo comunicar al interesado su inscripción, así como sus obligaciones y derechos en el Proceso del PP.

## **Artículo 20°. De la capacitación a los agentes participantes.**

Para las acciones de capacitación a los agentes participantes se deberá cumplir las siguientes reglas:

- 20.1. La capacitación a los agentes participantes registrados se realiza en un (1) taller, a fin de ampliar sus conocimientos en materia del proceso del presupuesto participativo, la gestión de inversiones y los recursos municipales.
- 20.2. El taller de capacitación para agentes participantes podrá realizarse de forma descentralizada en el territorio local, por acuerdo del Equipo Técnico, es decir el mismo contenido del taller puede ser replicado en diferentes zonas geográficas del territorio, a fin de facilitar la comprensión de la naturaleza de la participación en el proceso del PP de los agentes participantes.
- 20.3. El Equipo Técnico, podrá acordar que, por la extensión de los contenidos del taller, este pueda ser realizado en diferentes fechas para un mismo grupo de agentes participantes.
- 20.4. Para el desarrollo del taller se utilizará una metodología de capacitación de adultos vivencial, donde el aprendizaje se engrana con los conocimientos previos de los participantes y tiene espacios concretos de aplicación que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades para estar preparados para dialogar con otros actores sociales.
- 20.5. Los contenidos y la información que serán entregados a los agentes participantes durante el taller de capacitación deben responder a la cultura local (idioma, formatos, ejemplos) para facilitar la apropiación, así como promover la motivación e interés para la participación y la acción.

## **Artículo 21°. Del diagnóstico y priorización problemas locales.**

Para las acciones de diagnóstico y priorización de problemas locales se deberá cumplir las siguientes reglas:

- 21.1. El cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del presupuesto participativo que se presenta a continuación comprende plazos genéricos para cada paso, indicando el plazo máximo para la ejecución de la actividad.
- 21.2. El Equipo técnico recopila y sistematiza información sobre la realidad local, estableciendo las brechas de infraestructura y acceso a servicios para la población en todo el territorio, a partir de la cual se definen las prioridades de intervención que corresponde a las competencias municipales.
- 21.3. Luego de recopilada la información y conforme a la programación se convoca a los agentes participantes para el taller de diagnóstico
- 21.4. En el Taller de Diagnóstico con los agentes participantes, el Equipo Técnico presenta un resumen de diagnóstico de cada problema priorizado, señalando: descripción del problema, análisis de causa y efectos más significativos y los indicadores que permitan conocer el estado del problema.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



- 21.5. En el taller de Diagnóstico los agentes participantes deben reflexionar sobre como los problemas presentados por el Equipo Técnico afectan su vida cotidiana tanto en los aspectos familiares como en la comunidad. De considerar que hay otros problemas prioritarios no expuestos por el Equipo Técnico, se propondrán en la plenaria para que sea incluidos para su evaluación y priorización.
- 21.6. En el Taller de Diagnóstico, las autoridades y funcionarios municipales acuerdan cual debe ser la prioridad para la atención de los problemas por parte de la municipalidad. Se debe tomar en cuenta que la priorización debe guardar concordancia con los objetivos de desarrollo local, concertados en el Plan de Desarrollo Local, los agentes participantes, antes de priorizar los problemas deberán reflexionar sobre los siguientes aspectos:
- 21.6.1. Cuál problema afecta más gravemente a la mayor cantidad de la población en el territorio local.
- 21.6.2. Qué parte de la población no está recibiendo la adecuada solución a un problema urgente.
- 21.7. Se priorizarán cinco (5) problemas, lo que se realizará mediante votación individual de los agentes participantes, con opción múltiple de tres votos; los que pueden ser usados indistintamente para priorizar un solo problema o dividir los votos en diferentes problemas, según el criterio personal de cada agente participante.
- 21.8. Luego del taller de Diagnóstico, El Equipo Técnico deberá revisar y evaluar todas las demandas propuestas por los agentes participantes y definir si se constituyen en Idea de Proyecto.
- 21.9. No serán consideradas demandas de inversión propuestas por los agentes participantes que no correspondan a la solución de alguno de los problemas priorizados.
- 21.10. Las nuevas ideas de proyecto que se constituyan por las demandas de los agentes participantes deberán ser incluidas para su priorización de inversiones en el siguiente taller previsto en el proceso del PP.

## Artículo 22°. De la programación multianual y formalización de acuerdos

Para la programación multianual y la formalización de acuerdos se deberá cumplir las siguientes reglas:

- 22.1. Previo al taller con agentes participantes para la priorización de inversiones el Equipo Técnico deberá realizar las siguientes acciones:
- 22.1.1. Actualizar la información de los objetivos de desarrollo local priorizados, basado en los problemas priorizados en el Taller 2 – Agentes Participantes.
- 22.1.2. Actualizar las alternativas de solución (proyectos) que deben ser consideradas para su priorización en cada objetivo de desarrollo local. Se deberán considerar las demandas de inversión propuestas en el taller de diagnóstico, luego que se decida que se constituyen técnicamente como idea de proyecto, siempre que correspondan a los objetivos priorizados y que corresponda a las competencias municipales.
- 22.1.3. Actualizar la Programación Multianual de Inversiones, verificando la proyección de recursos municipales disponibles para inversión y en base al Banco de Proyectos actualizado realizar la programación del desarrollo y ejecución de los proyectos, priorizando las intervenciones en función a criterios múltiples que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



definirá el Equipo Técnico, en razón a las restricciones presupuestarias, institucionales y prioridad del problema para la población.

- 22.1.4.** Conformar una relación anexa a la programación multianual con los proyectos relevantes de competencia municipal que no alcanzan su financiamiento con recursos municipales en el programa multianual, los que serán considerados en una matriz para búsqueda de financiamiento mediante otras fuentes.
- 22.1.5.** Conformar una relación anexa a la programación multianual con los proyectos que siendo relevantes no corresponden a las competencias municipales, los que serán considerados en una matriz para búsqueda de financiamiento con las instancias públicas correspondientes.
- 22.2.** Luego de actualizada la Programación Multianual de Inversiones por el Equipo Técnico y conforme a la programación de actividades del proceso del PP, se convoca a los agentes participantes para el taller de Programación multianual de inversiones y formalización de acuerdos.
- 22.3.** Se presenta durante el taller la Feria de Proyectos, en la que se exponen individualmente una ficha con las características básicas y estado de cada proyecto considerado en la Programación Multianual de Inversión.
- 22.4.** En el taller el Equipo Técnico, presenta a los agentes participantes la Programación Multianual de Inversiones propuesta por la municipalidad para la concertación; debiendo resaltar:
- 22.4.1.** Las fuentes de financiamiento y los recursos totales de la municipalidad proyectados para los próximos tres años que financiarían los proyectos de inversión.
  - 22.4.2.** Los criterios adoptados para priorizar los proyectos dentro de cada objetivo de desarrollo local priorizado.
  - 22.4.3.** Las razones por las que eventualmente alguna propuesta de inversión, idea de proyecto o proyecto, propuesto por los agentes participantes ha sido considerado como parte de otro proyecto, o que no ha sido considerado ni priorizado, señalando las acciones realizadas en cada caso.
- 22.5.** Los agentes participantes priorizaran los proyectos de la Programación Multianual por medio de una votación individual, como opción múltiple de cinco votos en cada objetivo de desarrollo, los que pueden ser usados indistintamente para priorizar un solo proyecto o dividir los votos en diferentes proyectos dentro del mismo objetivo, según el criterio particular de cada agente participante. El procedimiento se repite para cada objetivo.
- 22.6.** La votación se realiza sobre los proyectos que ya cuentan con estudios de preinversión declarados viables.
- 22.7.** Los proyectos que se encuentran en fase de ejecución física no son sometidos a votación dado que por disposición legal deben ser priorizados de forma obligatoria en el presupuesto institucional.
- 22.8.** Las ideas de proyecto, de ser necesario por la limitación de recursos, podrán ser sometidos a votación de priorización por los agentes participantes, a fin de asignar recursos municipales para la elaboración de los estudios de preinversión.
- 22.9.** Se elabora el acta de los acuerdos del PP por el Equipo técnico, con la supervisión del Comité de Vigilancia, luego se da lectura de esta en plenaria y de no haber observaciones se invita a los agentes participantes a que suscriban el Acta.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## Artículo 23°. De la elección del Comité de Vigilancia.

Para la elección del Comité de Vigilancia se deberá cumplir las siguientes reglas:

23.1. Luego de actualizada la Programación Multianual de InvPrevio a la nominación de candidatos a integrar el Comité de Vigilancia el Equipo Técnico presentará en plenaria la importancia de la vigilancia ciudadana en la gestión de las inversiones municipales, la misión y funciones del Comité de Vigilancia.

23.2. Los agentes participantes nominaran hasta tres candidatos por cada uno de las siguientes áreas territoriales o funcionales:

23.2.1. Las fuentes de financiamiento y los recursos totales de la municipalidad proyectados para los próximos tres años que financiarían los proyectos de inversión.

23.2.2. Representantes de las comunidades.

23.2.3. Representantes de los barrios del área urbana.

23.2.4. Representantes de las mujeres.

23.2.5. Representantes de los jóvenes.

23.2.6. Mediante acuerdo o consenso de participantes se podrá establecer otras formas de representación territorial conforme a la tradición local, sea por ayllus, pisos ecológicos, entre otros; considerando que el número máximo de los miembros del Comité de Vigilancia no sea superior a cinco (05) miembros.

23.3. Los miembros actuales del Comité de Vigilancia pueden ser nominados para la reelección en hasta por dos periodos adicionales, siempre que no hayan incurrido previamente en causal de vacancia. De resultar ser elegidos, lo son como integrantes, no en el cargo que tenía previamente. El cargo dentro del Comité se define conforme lo dispuesto en la presente Ordenanza.

23.4. Previa a la votación, los nominados harán una breve presentación personal y de lo que considera relevante en su acción para el desarrollo local y la vigilancia ciudadana.

23.5. El Equipo Técnico procede solicitar a los agentes participantes que voten a mano alzada de manera individual por cada nominado dentro del grupo territorial o funcional.

23.6. El candidato que obtiene la mayor votación en el grupo territorial o funcional es el elegido como integrante titular del Comité de Vigilancia, el que quede en segundo puesto es elegido integrante suplente del Comité de Vigilancia.

23.7. Luego de determinar por votación los integrantes del Comité de Vigilancia, el Equipo Técnico procede a solicitar el voto a mano alzada de manera individual por cada integrante titular, luego del resultado, en orden de votación de mayor a menor número de votos, se establece la asignación de cargos dentro del Comité de Vigilancia, de la siguiente manera:

23.7.1. Presidente del Comité de Vigilancia.

23.7.2. Vicepresidente del Comité de Vigilancia.

23.7.3. Secretario del Comité de Vigilancia.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



**23.7.4.** Vocal titular del Comité de Vigilancia.

**23.8.** En caso de renuncia o vacancia el reemplazo de un integrante titular se produce en función al orden de la votación; los integrantes suplentes reemplazan a los vocales titulares.

**23.9.** Luego de la elección, el Juez de Paz de la localidad verifica los documentos de identidad de los representantes elegidos al Comité de Vigilancia, y en plenaria el alcalde procede a la juramentación como integrantes del Comité de Vigilancia.

**Artículo 24º. De la difusión de acuerdos del proceso del presupuesto participativo.**

Para la difusión de acuerdos del proceso del PP se deberá cumplir las siguientes reglas:

**24.1.** El equipo técnico deberá informar a la comunidad sobre los resultados del proceso de PP: proyectos priorizados con presupuesto, proyectos que se han incluidos en la lista de búsqueda de financiamiento en otras instancias y los representantes de los agentes participantes que han sido elegidos como miembros del Comité de Vigilancia.

**24.2.** EL acta y los resultados de manera amigable se publicarán en el portal web institucional y mural informativo municipal, en un plazo no mayor a quince días luego de concluido el ultimo evento.

## TÍTULO III

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 25º. Presupuesto y recursos económicos para el proceso del presupuesto participativo.**

La Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización es la unidad orgánica responsable de considerar en el presupuesto anual los recursos municipales necesarios para el desarrollo de todas las actividades del proceso de presupuesto participativo, incluyendo lo que se requiera para la asistencia técnica, capacitación y acciones de monitoreo del Comité de Vigilancia.

**Artículo 26º. Transparencia.**

La Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización es responsable de que todas las comunicaciones, así como información y acuerdos del proceso sean publicados en el mural municipal, el portal web institucional y en el aplicativo informático correspondiente al Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 27º. Apoyo para la participación de líderes locales.**

La Oficina de Secretaría General es responsable de brindar apoyo al Equipo Técnico para realizar la sensibilización e información para la participación de los líderes locales en el proceso, a través de visitas personales o reuniones con grupos de líderes, así como a través de teléfono, correo electrónico u otros medios disponibles en la localidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## Artículo 28°. Apoyo para las comunicaciones.

La oficina de Relaciones Públicas y Abastecimientos es la responsable de brindar apoyo al Equipo Técnico para producir los materiales de difusión del proceso y realizar su distribución en los medios de comunicación correspondientes.

## Artículo 29°. Apoyo logístico.

La Gerencia Municipal y sus áreas orgánicas dependientes son responsables de apoyar al Equipo Técnico en la provisión de recursos y logística necesarios para el desarrollo de las actividades del proceso.

## Artículo 30°. Apoyo Técnico.

La Oficina de OPMI y UF es responsable de apoyar a los responsables del Equipo Técnico en el desarrollo y ejecución de las actividades del proceso.

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES FINALES

## Artículo 31°. Aspectos no contemplados.

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Canas, siendo ratificados por el Alcalde, quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía según corresponda a la naturaleza de los aspectos que deban ser regulados.

## Artículo 32°. Control:

El Gerente Municipal deberá realizar el control del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza debiendo informar al despacho de Alcaldía, a fin de determinar las responsabilidades de los funcionarios en caso de incumplimiento o inadecuada aplicación.

## Artículo 33°. Vigencia.

El presente Reglamento tiene un plazo de vigencia indefinido, siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio al día siguiente de su publicación en el portal web de transparencia institucional y en los medios oficiales de publicación de las normas municipales en la localidad.

## Artículo 34°. Derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

